Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 17/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE ABRIL 2016.

O R D E N D E L D Í A

1.- Justificación de la urgencia de la convocatoria.

Ac. 194/2016. Se justifica la urgencia de la convocatoria en los plazos perentorios para la celebración de los contratos correspondientes a los expedientes objeto de debate, así como por estar culminada la tramitación de la licencia de obra y el proyecto de bases objeto de debate, y ser urgente la resolución de los mismos.

2.- Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato privado de servicio de "Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales y auxiliares durante las fiestas patronales de San José de Las Matas 2016".

Ac. 195/2016. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato privado de servicio *de "Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales y auxiliares durante las fiestas patronales de San José de Las Matas 2016"*, por el siguiente orden decreciente de puntuación:

Licitador	Puntos oferta	Puntos cache	Total
Producciones Múltiple S.L.L.	80'00	9'00	89'00
Espectáculos Grupo Cero S.L.	76'76	6'50	83'26
Trato Producciones Artísticas S.L.	78'15	5'10	83'25
Friend's Group S.L.	62'92	19'50	82'42
Guti Producciones S.L.	62'57	14'70	77'27
Espectáculos y Producciones Artísticas Mas S.L.	61'91	13'00	74'91
Merino y Merino Producciones S.L.	69'47	2'00	71'47
Servi Blues S.A.	65'72	3'00	68'72
Sonomaster S.L.	66'60	2'10	68'70
Espiral Sociedad Cooperativa	63'96	4'50	68'46

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Producciones Múltiple S.L.L., en la cantidad de 53.400,00 €, excluido IVA, como remuneración fija, así como el beneficio de la explotación de las barras, siendo el importe de los cachés de los artistas contratados de 31.000,00 €.

3º.- Requerir a dicho licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante, debidamente bastanteado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 2.736 €, que podrá constituirse mediante retención en metálico.
- Gastos de licitación, por importe de 982,88 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

3.- Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del servicio de "Monitores para los campamentos de verano", expte. núm. 2016007 SER.

Ac. 196/2016. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 61.554,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Monitores para campamentos de verano", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Licencia de obra para adecuación de locales e implantación de actividad de supermercado en edificio existente en calle María Guerrero núm. 52, expte. núm. 268/2015-01.

Ac. 197/2016. 1º.- Conceder a MERCADONA S.A., licencia urbanística de obra y actividad, tramitada con número de expediente 268/2015-02, para adecuación de locales para la implantación de supermercado en la calle María Guerrero núm. 52, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes técnicos.

5.- Aprobación del "Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos que ha de regir en el desarrollo de la unidad de ejecución UE-VII.1 "SISTEMAS GENERALES PE+KODAK" de suelo urbano no consolidado del PGOU de Las Rozas de Madrid.

Ac. 198/2016. PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE- Vll.1 "SISTEMAS GENERALES PE + KODAK" de Suelo Urbano No Consolidado del PGOU de Las Rozas de Madrid", con las modificaciones introducidas como consecuencia de las correcciones efectuadas en el texto inicialmente aprobadas.

SEGUNDO.- El representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación será D.ª Natalia Rey Riveiro, Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, por haberlo así acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día tres de enero del año en curso.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expresando, las modificaciones introducidas en las Bases de Actuación.

CUARTO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a todos los propietarios afectados por el expediente y a los interesados que hayan comparecido en el mismo, con indicación del régimen de recursos correspondiente.

QUINTO.- Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas, según dispone el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 2388/1978, de 25 de agosto, de aplicación supletoria, con el contenido mínimo previsto en el apartado 4 de dicho precepto.
